TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-78/2019

RECURRENTE:
APOLINAR FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

ÓRGANO RESPONSABLE:
COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, veintiséis de mayo de dos mil diecinueve.

VISTAS las constancias que obran en autos y la cuenta que antecede dictada por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, en la que solicita a esta ponencia, informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del expediente en que se actúa.

Por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se emite el siguiente

INFORME

La sentencia de catorce de mayo del presente año, dictada dentro del expediente **RI-78/2019**, determinó:

> **PRIMERO.** Se reencauza el medio de impugnación MI-78/2019 a recurso de apelación, por lo que se **instruye** a la Secretaria General de Acuerdos realice las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.
>
> **SEGUNDO.** Se **revoca parcialmente** el Punto de Acuerdo que resuelve la solicitud de registro de la fórmula integrada por Víctor Manuel Morán Hernández y Rodolfo Epifanio Adame Alba, al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa, que postula la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", en los términos señalados en los Considerandos 5 y 6.
>
> **TERCERO.** Se **ordena** a la **Coalición "Juntos haremos Historia en Baja California"** para que dentro del plazo de setenta y dos horas, dé cumplimiento a la presente ejecutoria.

> **CUARTO.** Se **vincula** al VIII Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos y para los efectos que en esta sentencia se detallan.

Para efecto de acreditar el cumplimiento de dicha ejecutoria el VIII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remitió a este Tribunal copia certificada del Punto de Acuerdo número PA-IEEBC/CDEVIII/523/2019, relativo a la "Solicitud de registro como candidato suplente a diputado por el principio de mayoría relativa en el VIII Distrito Electoral de Tijuana, Baja California, postulado por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" integradas por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, en cumplimiento a la sentencia RA-78/2019...", aprobado en sesión de veinte de mayo de la presente anualidad.

Analizado lo anterior, se advierte que el VIII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **ha dado cumplimiento** en tiempo y forma a lo ordenado en la sentencia de mérito al emitir la resolución antes referida, sin que lo anterior implique pronunciamiento alguno sobre el contenido de dicha determinación, porque solo se ordenó resolver lo que en derecho procediera.

Así lo advierte y firma el Magistrado Ponente, **Leobardo Loaiza Cervantes,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe. Infórmese.